



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 10
Santiago de Surco, -2018-MSS

26 ABR. 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 102-2018-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 183-2018-SGLH-GDU-MSS de la Subgerencia de Licencia y Habilitación, el Informe N° 99-2018-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe N° 344-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se propone la suspensión de la emisión de los Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como los proyectos, anteproyectos y Licencias de Edificación en la Urbanización Cerros de Camacho y la Urbanización Club Golf Los Incas con zonificación ZRE-A, ZRE-B y ZRE-C;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

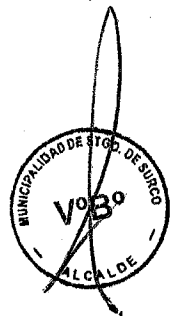
Que, el Artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función municipal en materia de organización del espacio físico y usos del suelo; normar y otorgar licencias de construcción, licencias municipales de funcionamiento, así como otras autorizaciones municipales;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, los Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios son documentos técnicos en el que se especifican los parámetros de diseño que regulan el proceso de edificación sobre un predio urbano, cuya vigencia es de treinta y seis (36) meses, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14°, numeral 2 del Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y edificación. Asimismo, el Artículo 7° de la norma citada: "Definición de licencias de habilitación y de edificación", establece que las licencias de habilitación y de edificación constituyen actos administrativos mediante los cuales las municipalidades otorgan autorización para la ejecución de obras de habilitación urbana o edificación;

Que, con Memorándum N° 102-2018-GDU-MSS, la Gerencia de Desarrollo Urbano propone se apruebe la suspensión de la recepción de solicitudes de certificados de parámetros urbanísticos y edificatorios, así como la recepción de anteproyectos, proyectos y licencias de edificación en la modalidad A, B, C y D, en la Urbanización Cerros de Camacho y la Urbanización Club Golf Los Incas, con zonificación ZRE-A, ZRE-B y ZRE-C; sustentado en el Informe N° 99-2018-SGPUC-GDU-MSS, del 10.04.2018, de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; el cual indica que resulta necesario suspender la recepción de solicitudes de aprobación de anteproyectos en consulta y licencias de edificación en las modalidades A, B, C y D, así como de los Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Urbanización Cerros de Camacho y la Urbanización Club Golf Los Incas, con zonificación ZRE-A, ZRE-B y ZRE-C hasta el 31 de diciembre del 2018, contados desde la publicación del presente decreto, en tanto persiste la problemática de la accesibilidad hacia la Urbanización por la densidad poblacional denunciada por los residentes y por el aumento del parque automotor; así como en el Informe N° 183-SGLH-GDU-MSS de la Subgerencia de Licencia y Habilitación, correspondiendo a esta administración bajo el amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, atenuar dicha problemática en resguardo del interés general de los vecinos de la urbanización Cerros de Camacho y la Urbanización Club Golf Los Incas, con zonificación ZRE-A, ZRE-B y ZRE-C;

Que, mediante Informe N° 344-2018-GAJ-MSS, del 24.04.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que teniendo en consideración lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano sustentado en el informe técnico de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro respecto de la existencia de la problemática urbana del sector, opina por la procedencia de la propuesta de la emisión del Decreto de





Municipalidad de Santiago de Surco

10

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N°

-2018-MSS

Alcaldía que suspende la recepción de solicitudes de Anteproyectos, proyectos en Consulta y Licencias de Edificación en las modalidades A, B, C y D, y Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, en la Urbanización Cerros de Camacho y la Urbanización Club Golf Los Incas, con zonificación ZRE-A, ZRE-B y ZRE-C, distrito de Santiago de Surco, hasta el 31.12.2018, por lo que se recomienda elevar los actuados al Despacho de Alcaldía para que proceda a emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, agrega que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, debemos indicar que la misma resulta innecesaria, y siendo que la Gerencia de Desarrollo Urbano así lo indica, ya que la propuesta se encuentra orientada a resguardar la seguridad y habitabilidad de los vecinos, considerando la coyuntura por la que atraviesa la Urbanización Cerros de Camacho, por lo que, al amparo de lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo antes citado, éste se encuentra exceptuado de la pre publicación;

Estando al Informe N° 344-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en concordancia con lo dispuesto por los Artículos 20°, numeral 6), 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER la recepción de las solicitudes de aprobación de anteproyectos, proyectos en consulta y licencias de edificación en las modalidades A, B, C y D, y Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la urbanización Cerros de Camacho y la Urbanización Club Golf Los Incas, con zonificación ZRE-A, ZRE-B y ZRE-C, distrito de Santiago de Surco, conforme al Anexo 1- L1- Plano de la Urbanización Cerros de Camacho y Urbanización Club Los Incas, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Gerencia de Participación Vecinal, la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme prescribe el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.

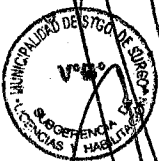
Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE



RHGB/CROM/ram.

